

Nº DE EXPEDIENTE: SP21-00213

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON MADRID PARA SU COMERCIALIZACIÓN O REGALO PROMOCIONAL A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

B.1. Características técnicas de los artículos a suministrar

B.2. Otras características requeridas

C.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

C.1. Bolsa de reserva

D.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

E.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

F.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

F.1. Solicitud de pedidos

F.2. Plazo máximo de entrega

F.3. Lugar y horario de entrega

F.4. Etiquetado y embalaje

F.5. Gastos del adjudicatario

F.6. Vigilancia y comprobación de la entrega

2.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

4.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

5.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

6.- NORMATIVA LABORAL

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dichas acciones se incardinan en una estrategia general de comunicación que debe transmitir una imagen positiva y atractiva de la ciudad de Madrid.

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Turismo debe dotarse de los instrumentos necesarios para cumplir con los fines encomendados a Madrid Destino por el Ayuntamiento en su área de gestión, como es la adquisición de productos turísticos singulares de diversa índole para su exposición y venta en la Tienda Oficial de Madrid, y en los futuros puntos de venta previstos en el Plan Operativo de Gobierno vigente y en otros que pudieran abrirse siguiendo la estrategia comercial de la Dirección de Turismo, para su posterior adquisición por turistas y vecinos de Madrid o su utilización como regalo promocional o institucional.

Los productos turísticos serán seleccionados con base en su vinculación con la historia y cultura madrileña: sus valores, estilo de vida, gastronomía, aportación social, con la recuperación de oficios antiguos, por su aportación al cuidado del medioambiente, o con otros aspectos relacionados con la Ciudad y en concordancia con la estrategia comercial de la Dirección de Turismo.

Según lo estipulado en el punto 5 del Anexo I del PCAP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad anual máxima de 59.100,00 euros más el IVA que resulte de aplicación en cada uno de los ejercicios.

B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los licitadores deberán de contar con la capacidad de dotar del suministro demandado, es decir, que aporte el suministro de una serie de artículos concretos destinados su venta y/o como herramienta promocional e institucional de la ciudad de Madrid.

A continuación, se describen las características mínimas que tienen que tener los artículos a suministrar:

B.1. Características técnicas de los artículos a suministrar:

Los productos pertenecerán a estas dos líneas:

a. Productos Típicos de Madrid:

Las características de todos los artículos que se solicitan están especificadas en el **Anexo I** al presente pliego denominado “**Catálogo de productos típicos de Madrid**” (en adelante, el “Anexo I al presente pliego”).

En todo caso las características establecidas en dicho Anexo I pueden ser sustituidas por soluciones comerciales similares o superiores existentes en el mercado, que deben ser aprobadas siempre por Madrid Destino.

Los productos deberán cumplir los requisitos mínimos de excelencia en resistencia, durabilidad y conservación adecuados para cumplir su misión.

b. Productos “Hecho en Madrid”:

Estos productos son seleccionados en las Convocatorias Públicas “Hecho en Madrid” que Madrid Destino convoca regularmente entre artesanos de Madrid.

Dichas bases establecen que el precio de venta al público en la Tienda Oficial de Madrid viene propuesto por cada participante y se le abona, si es seleccionado, un tanto por ciento del PVP (en la última fue de un 80%).

El adjudicatario tendrá que indicar en su oferta qué porcentaje del PVP de los productos seleccionados facturará a Madrid Destino sobre el importe acordado de los mismos, que abonará directamente al productor, según la siguiente escala: 100%, 95%, 90%, 85% y 80%.

En todos los casos son precios excluidos impuestos

B.2. Otras características requeridas:

Aspectos ambientales:

Todos los procesos y productos utilizados en la fabricación, personalización, embalaje, manipulación, etc. de este Contrato, cumplirán escrupulosamente con las buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, más allá del cumplimiento de la normativa aplicable. En especial en:

- El proceso de blanqueado o desinfección.
- La gestión de los residuos que pudieran generarse.
- La evitación máxima en la eventual generación de emisiones atmosféricas.

Aspectos de Calidad:

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen que el número de piezas defectuosas es cero. En el caso de que el porcentaje de piezas defectuosas exceda dicha cantidad, el licitador deberá reintegrar el número de piezas defectuosas que se puedan verificar.

En particular, los distintos elementos que son objeto del presente contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No se admitirá, y se considera pieza defectuosa, ninguna unidad incluida en cualquier embalaje o envoltorio de un producto que no esté precintado y sin abrir.
- En ningún caso se admitirán artículos que presenten características técnicas diferentes a las anteriormente citadas o cualquier defecto en su producción.

En virtud de todo ello se han establecido las especificaciones técnicas que se recogen en el presente documento.

C.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el importe máximo establecido para llevar a cabo los trabajos solicitados durante toda la duración del contrato que será de UN AÑO y podrá contar con una PRÓRROGA DE OCHO (8) MESES, siempre que Madrid Destino así lo acuerde.

El importe máximo previsto en el presupuesto de Madrid Destino cuyo objetivo es la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento es de **cincuenta y nueve mil cien euros (59.100€)** el primer año y de **treinta y nueve mil cuatrocientos euros (39.400€)** la prórroga de ocho meses, IVA no incluido, dando como importe resultante total del contrato **noventa y ocho mil quinientos euros (98.500,00)**, IVA no incluido.

C.1.- Bolsa de Reserva

Con el fin de atender las posibles necesidades de artículos no coincidentes con aquellos especificados en el presente pliego, MADRID DESTINO dispondrá de una cantidad de hasta **el 20% del importe** total del presupuesto o de **diecinueve mil setecientos euros (19.700€)** asignado a la presente contratación. Dada la condición imprevisible de tales necesidades, este montante económico no será aplicable, desde el punto de vista de la oferta del adjudicatario, a artículos ni precios concretos. El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna acción concreta, encaminada al desarrollo turístico, MADRID DESTINO requiriera unos artículos no contemplados en el presente pliego, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva.

Dada la condición imprevisible de tales necesidades, esta bolsa económica no será aplicable, desde el punto de vista de la oferta del adjudicatario, a artículos ni precios concretos. El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna necesidad concreta, encaminada al desarrollo turístico, Madrid Destino requiriera unos artículos no contemplados en las tablas incluidas en el presente pliego, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva.

D.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La dirección de la organización y ejecución de los trabajos de producción de los artículos objeto del presente contrato corresponderán a MADRID DESTINO. Cualquier variación que pueda producirse respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento o en el correspondiente contrato, deberá ser comunicada por escrito a MADRID DESTINO con la antelación suficiente para adoptar las medidas que se consideren necesarias, y habrá de ser previamente autorizada por ésta.

Para la correcta ejecución de la presente contratación, corresponde a cada una de las partes:

- A MADRID DESTINO:

- Dirección, organización, seguimiento y control de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación.
- Designación del responsable que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución de este contrato.
- Solicitud de productos y cantidades al adjudicatario a través de comunicación electrónica.
- Comunicación relativa al lugar de entrega de los artículos.

- A LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- La ejecución de las prestaciones correspondientes al presente procedimiento de contratación, en los términos previstos en el mismo.
- Realizar todas las consultas necesarias para la perfecta ejecución de este contrato a la persona que a estos efectos sea designada por MADRID DESTINO, quien realizará las gestiones oportunas para su seguimiento y control.
- La entrega de los artículos en los lugares definidos previamente por MADRID DESTINO.
- Llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen unas condiciones óptimas de ejecución del contrato.
- El plazo de entrega del material desde la notificación electrónica a la empresa adjudicataria será como máximo 20 días naturales, o los ofertados por el adjudicatario.
- La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

E.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

E.1. Costes de entrega de productos: el adjudicatario asumirá los costes de distribución de la entrega al almacén establecido en el apartado F.3 de estos Pliegos, y si se cambiase la dirección de dicho almacén, se le comunicará oportunamente. El licitador pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales. El contratista deberá de entregar los productos embalados convenientemente para la correcta protección y manipulación de los mismos. Con carácter excepcional, el transporte podrá realizarse en otro municipio de la Comunidad de Madrid al margen de Madrid Capital

E.2. Representante del Adjudicatario: el adjudicatario deberá nombrar, dentro de su organización, un representante como interlocutor único con MADRID DESTINO, que en todo momento atienda las necesidades específicas de MADRID DESTINO. Estará encargado de aplicar el protocolo de trabajo establecido por el interlocutor y controlar de los plazos de entrega.

E.3. Calidad de los productos: el adjudicatario velará porque la calidad de los productos o del material suministrado sea la requerida por MADRID DESTINO quien, ante errores o defectos en los productos, podrá solicitar la retirada de dichos productos por otros que se entreguen en el estado conveniente.

E.4. Coordinación de transporte: corresponderá al adjudicatario la coordinación de los servicios de transporte, teniendo que coordinar los transportes de los distintos elementos necesarios para la entrega del material en los puntos que MADRID DESTINO designe y bajo supervisión de ésta.

F.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

F.1. Solicitud de pedidos

Los interlocutores de MADRID DESTINO notificarán al adjudicatario mediante correo electrónico, con copia al responsable del contrato, el pedido con los productos que necesiten. El contratista, a vuelta de correo electrónico, remitirá a ambos el presupuesto correspondiente.

Una vez aprobado el presupuesto por el responsable del contrato, se ratificará el pedido con los productos solicitados y de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario, mediante un

correo electrónico al contratista. El contratista confirmará por la misma vía la correcta recepción de dicho pedido.

MADRID DESTINO no se compromete a ejecutar la totalidad de los suministros previstos en este pliego.

El responsable del contrato comunicará al adjudicatario quienes podrán ser interlocutores de MADRID DESTINO.

F.2. Plazos máximos de entrega.

Se estima un plazo máximo de entrega de los productos a servir, en una única entrega, de **20 días naturales**, o en el plazo que haya ofertado el adjudicatario, a contar desde la fecha de envío del email de solicitud de pedido.

F.3. Lugar y horario de entrega

El lugar y horario de entrega será el determinado en cada caso por el interlocutor de MADRID DESTINO. El licitador asumirá los costes de distribución de la entrega en el almacén de la Tienda de Casa de la Panadería, sita en Plaza Mayor 27, Planta Baja de Madrid. En caso de trasladarse dicho almacén, se comunicará por escrito la nueva dirección de entrega, contemplando como requisito estar ubicado dentro de la Comunidad de Madrid.

El horario será comunicado oportunamente al adjudicatario y sus modificaciones para cada entrega.

F.4. Etiquetado y embalaje

Los artículos se presentarán en los envases y embalajes que habitualmente existen en el mercado, y se etiquetarán de acuerdo con el Real Decreto 1468/1988 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos industriales Destinados a Venta Directa a los Consumidores y Usuarios.

Los artículos se presentarán en cajas y con todos los elementos necesarios para evitar el deterioro de los materiales.

Los embalajes se entregarán precintados con cinta de embalaje y llevarán adherido un modelo de su contenido y una etiqueta en la que figurarán al menos los siguientes datos:

- Nº de unidades que contiene cada caja.
- En el caso de venir subdividido en paquetes, indicar el número de unidades del pack.
- Referencia del modelo que contiene.

En todo caso, los embalajes deberán acompañarse de documento comercial (albarán) en el que se indicará como mínimo la referencia y descripción de los artículos que forman parte de la entrega, así como el nº de unidades que conforman el pedido. Este documento solo tendrá valor de prueba de la entrega de los artículos si se presenta con la firma y sello del responsable de MADRID DESTINO.

F.5. Gastos del adjudicatario

Correrán a cargo del adjudicatario todos los trabajos necesarios para cumplir el objetivo de esta contratación, así como aquellos medios técnicos y humanos propios y subcontratados que destinará para el óptimo cumplimiento del presente procedimiento.

Asimismo, quedarán incluidos en los precios ofertados por los licitadores todos los costes que se deriven de los viajes, portes (así como los gastos de empaquetado y embalado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato.

El adjudicatario pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales.

A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende el precio del objeto del contrato, así como todos los gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos.

F.6. Vigilancia y comprobación de la entrega

Verificación de las cantidades del material solicitado y comprobación de las calidades según características técnicas descritas en apartado **B**.

2.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El responsable del contrato, apoyado por los servicios de MADRID DESTINO que corresponda, recibirá los productos, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el responsable del suministro designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

3.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

4. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En los supuestos en los que proceda por la naturaleza del objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano especificado en su oferta, así como el perfil profesional de cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. En el caso de que dicha información fuera de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 y en el apartado 33 del Anexo

I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario habrá de cumplir con respecto al mismo, las estipulaciones recogidas en el apartado siguiente.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el Contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de el mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, a juicio de MADRID DESTINO, podrá dar lugar a la deducción del importe de los trabajos incumplidos que estén incluidos en la globalidad del suministro que se contrata.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

6.- NORMATIVA LABORAL

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro objeto de contratación, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

1. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4.- Seguridad de los productos:

Corresponde a la empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa legal, tanto a nivel del estatal como la normativa comunitaria aplicable, en materia de seguridad de los productos. En ningún caso Madrid Destino responderá de los daños que ocasionen por negligencia en el cumplimiento de la mencionada normativa.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 21 de julio de 2021

POR MADRID DESTINO

CONFORME: EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA